TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Aty
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022.*SERVICIOS DE IMPRESIONES DE MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, PAC CON ID N.º 409.767.*

Resolución CG N° 46

Asunción, 16 de agosto de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación CONACOM/CE/Nº 02/2022 de fecha 16 de agosto del 2022, emitido en el marco del llamado para ***"SERVICIOS DE IMPRESIONES DE MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, PAC – ID N° 409.767***, convocado en la Modalidad de Contratación Directa Nº 4/2022, remitido por Memorándum del Departamento de Contrataciones ***CONACOM/ CG/APF/ UOC Nº 37/2022*** a través de la Dirección de Administración, Personal y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en el artículo 28 indica: *"Con base en el informe de adjudicación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ----------

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Nº 2051/2003 en su artículo 34 CONTRATACION DIRECTA, se establecen los procedimientos que se llevara a cabo para la Contratación Directa: a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los afines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.***, y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19., ----------

Que, bajo los sustentos de los Art. 57° y 78° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Comisión Nacional de la Competencia (CONACOM), sito en Avda. España N° 1336 casi Gral. Santos, el acto de apertura de la oferta fue realizado en fecha 25/07/2022, una vez prorrogada la fecha prevista inicialmente, conforme a la Resolución DNCP

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022.*SERVICIOS DE IMPRESIONES DE MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, PAC CON ID N.º 409.767.*

483/2021, por la cual establece en su art. **2. Ámbito de Aplicación**., ***La aplicación de la presente resolución es de carácter obligatorio, respecto de los procedimientos licitatorios convencionales regidos por la Ley de Contrataciones Públicas en los que hubiere presentado una sola oferta al Acto de apertura de las Ofertas***, y habiendo contado con 3 (tres) ofertas pertenecientes a las firmas: **FRIGON SA; VISUAL ARTES GRAFICA DE TELMA CELINA VILLASBOA Y GRAFICA MONARCA SRL.**----------

Que, el Comité de Evaluación siguiendo lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 ***Método de Evaluación,*** ha realizado la verificación documental y la evaluación de las ofertas en base a las disposiciones legales vigentes presentado en el Informe de Evaluación. ----------

Que, el tipo de adjudicación corresponde por el TOTAL, y en el informe del Comité de Evaluación se señala que existen los créditos presupuestarios para el presente llamado otorgado a la CONACOM dentro de la Ley Nº 6873/2022 de Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 13/2022**, correspondiente al PAC Institucional Nº 409.767, cuyo monto asciende a la suma de Gs.33.000.000. (guaraníes treinta y tres millones) según Programa Anual de Contrataciones, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 10 del Decreto Nº 2.992/19.----------

Que, el Comité de Evaluación, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en la carta de invitación, con respecto a las ofertas presentadas, recomienda a la oferta presentada por la firma **FRIGON SA** (RUC. 80025668-9)., por el monto total de Gs. 22.490.000. (guaraníes veintidós millones cuatrocientos noventa mil) IVA incluido, por constituirse en la Oferta que reúne todas las condiciones Legales y técnicas establecidas en la carta de invitación, conforme lista de precios adjudicados, correspondiente al llamado por Contratación Directa para el Servicios de Impresiones de Materiales de Promoción de la Competencia, con ID N° 409.767, en el Sub OG 262 –. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, de acuerdo a los precios adjudicados. Dicha recomendación está fundada en que se cumplen sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, y se emite la **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SALVO MEJOR PARECER**, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, inciso "a" numeral 4. ----------

Que, el Art. 29 de la Ley N° 4956/13, establece entre las facultades y atribuciones de las Comisión Nacional de la Competencia, la de elaborar resoluciones por las cuales se regulen los procedimientos administrativos y el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1490/14, que dispone entre las funciones administrativas del Directorio, la de aprobar las políticas institucionales de Administración y Finanzas.----------

Abog. Blanca L. García D.
Coordinadora General
CONACOM

TETÃ ÑEMUREKO MOHENDAHA Aty
Comisión NACIONAL DE LA COMPETENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022.*SERVICIOS DE IMPRESIONES DE MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, PAC CON ID N.º 409.767.*

Que, el Art. 54 del Decreto N° 1.490/2014 por el cual se reglamenta la ley N° 4.956/2013 "Defensa de la Competencia ESTABLECE: "La Coordinación General de la CONACOM es el órgano superior encargado del funcionamiento administrativo de la Entidad…" -------

Que, el Art. 55 establece las funciones de la Coordinación General en su inc n) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General demás recursos establecidos en la Ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos, e inc o) Ejercer las atribuciones que confieren las normas de índole presupuestaria al máximo nivel jerárquico administrativo. ----------

Que, el Art 68. de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Establece: Delegación. Los documentos remitidos en el marco de los procesos de contratación pública suscritos por funcionarios facultados para actuar en representación de *la máxima autoridad institucional serán aceptados siempre que tal delegación se encuentre* debidamente acreditada con el correspondiente acto administrativo.----------

Que, la Res. Resolución D/AD N° 11/2022 de la CONACOM, por la cual se faculta a *la* Coordinación General a suscribir todos actos administrativos dentro los procesos establecidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que deban ser suscriptos por la Máxima Autoridad, convocados por la Comisión Nacional de la Competencia, en base a las funciones establecidas en el Decreto N° 1490/2014 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 4956/2013 Defensa de la Competencia para sus efectos pertinentes". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA COORDINACION GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE LA COMPETENCIA

R E S U E L V E:

1º.- ADJUDICAR, el llamado a Contratación de Directa Nº 04/2022, para el Servicio de Impresiones de Materiales de Promoción de la Competencia con ID Nº 409.767, que se encuentra en el Subgrupo OG 262 (Imprenta, Publicaciones y Reproducciones), a la oferta presentada por la firma **FRIGON SA** (RUC. 80025668-9)**,** por el monto total de Gs. 22.490.000. (guaraníes veintidós millones cuatrocientos noventa mil) **IVA INCLUIDO**, de conformidad a la siguiente lista de precios.

FRIGON SA						
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	IMPRESIÓN DE ANUARIOS NACIONAL	200	Unidad	Unidad	43.000	8.600.000
2	IMPRESIÓN DE ANUARIOS INTERNACIONAL	300	Unidad	Unidad	33.600	10.080.000

Abog. Blanca Z. García D.
Coordinadora General
CONACOM

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022.*SERVICIOS DE IMPRESIONES DE MATERIALES DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, PAC CON ID N.º 409.767.*

3	IMPRESIÓN DE TRÍPTICO	150	Unidad	Unidad	6.700	1.005.000
4	IMPRESIÓN DE BLOCK DE NOTAS	150	Unidad	Unidad	18.700	2.805.000
TOTALES						**22.490.000**

2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Personal y Finanzas, a través del Departamento de Contrataciones a realizar los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/03. ----------

3°. – COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Abog. Blanca Z. García
Coordinadora General
CONACOM